

**La “mancha sombría” a diluir en  
la antioqueñidad: Racialización  
y civilización del occidente  
antioqueño, 1868 - 1920.**

José Daniel Castaño Sánchez  
Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Número Especial

Noviembre de 2017

ISSN: 2422-0795



**QUIRÓN**

Revista de estudiantes  
de Historia



# QUIRÓN

---

Revista de estudiantes  
de Historia



# La “mancha sombría” a diluir en la antioqueñidad: Racialización y civilización del occidente antioqueño, 1868 - 1920

José Daniel Castaño Sánchez\*

## Resumen

El presente texto busca indagar y plantear nuevas perspectivas de análisis dentro de la historiografía sobre Antioquia, preguntándose por las formas en que se configuró el occidente antioqueño a partir de la segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del XX, donde se produjeron conflictos de carácter étnico, cultural y social entre indígenas y colonos en una búsqueda de la permanencia de sus formas de territorialidad, dentro de un panorama general en el que el Estado-nación buscaba consolidarse y adherir para sí las diferentes regiones de Colombia con ayuda de la Iglesia católica.

## Palabras clave

Indígenas, colonos, Antioquia, territorio, frontera.

---

\* Estudiante de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, correo: jodcastanosa@unal.edu.co.



## Introducción

---

En lo que siguió a la independencia del Nuevo Reino de Granada, las minorías étnico-sociales y sus formas de relación con el territorio, la política, la economía, etc., fueron excluidas, y situadas en fronteras<sup>1</sup> internas de carácter simbólico (étnico) que se correspondían también con las zonas geográficas en las cuales se encontraban, estableciendo una relación con el viejo ideario colonial y persistente a lo largo del siglo XIX de “la tierra fría” y “la tierra caliente”, donde lo primero hacía referencia a un territorio adherido a la normatividad política, económica y religiosa y por lo tanto habitado por blancos y mestizos, y lo segundo a un territorio totalmente contrario al primero, es decir, habitado por negros, cimarrones, e indígenas, en conclusión, gente que vivía, por utilizar el vocabulario de la época, en un estado de “arrochelamiento”<sup>2</sup>; obviamente hoy sabemos que esta diferenciación fue exagerada pero funcional a los centros de poder que pretendían afianzar su dominio sobre la periferia, expandiendo, por ejemplo, la frontera agrícola por medio de diferentes procesos de colonización que variaron espacio-temporalmente, los cuales tienen una incidencia notoria a partir del último periodo del régimen colonial hispánico y que se prolongaron a través de todo el siglo XIX y la primera mitad del XX.

Pero, si bien podría decirse que la ocupación del espacio y los diferentes ciclos de poblamiento durante el siglo XIX en Colombia respondieron a una lógica que era expresión de unas necesidades económicas específicas, no siempre se trató de procesos plenamente dirigidos por los centros de poder políticos y económicos, tanto nacionales como regionales, pues gran parte de las migraciones –por ejemplo de las zonas frías andinas a los valles cordilleranos aptos para el cultivo del café– fueron realizadas por grupos de pequeños campesinos que buscaban abrirse paso entre las vías del progreso que pregona el discurso político de la época, pero sobre todo que imponía la realidad territorial. Dicho esto, podemos entender la creación del espacio en dos frentes, uno factual, representado por los procesos migratorios y colonizadores como tal, y otro imaginado que imperaba a través del discurso político-económico, y sobre todo racializante, de las élites.

---

1. Se entiende por Frontera, siguiendo a Grimson, una incidencia del accionar humano devenida en límite a la vez que situación sociocultural de vínculos entre grupos. Ver: Alejandro Grimson, “Los procesos de fronterización: flujos, redes e historicidad”, en *Fronteras. Territorios y metáforas*, comp. Clara Inés García (Medellín: Hombre Nuevo Editores, 2003), 15-45.

2. A este respecto es clásico ya el estudio realizado por Marta Herrera donde se muestran las diferenciaciones étnicas existentes por parte de los centros de poder andinos (“fríos”) con respecto de los territorios del Caribe (“calientes”) y las implicaciones que a nivel social, cultural y material conllevó esto. Ver: Marta Herrera Ángel, *Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales Neogranadinos. Siglo XVIII* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Academia Colombiana de Historia, 2002).



La principal forma de civilizar el territorio fue la colonización –llevada a cabo en su mayoría por miembros de lo que podría denominarse una población de carácter andino, identificada por sí misma como “mestizo-blanca”, dirigida hacia las tierras bajas y calientes aptas para el cultivo de productos como el ya mencionado café o la ganadería; en la que también actuaron misiones religiosas, solo católicas a partir del Concordato de 1887– que se dio tanto de forma dirigida como espontánea, siendo los llamados territorios “vacíos” o baldíos los de mayor interés.<sup>3</sup> Se colonizaron territorios vacíos, sí, pero también se llegó a territorios ya ocupados mayoritariamente por indígenas y negros, y en menor medida por mestizos y blancos. Allí donde había gente, como fue el caso, por ejemplo, de indígenas –tanto de resguardo como “salvajes”, de acuerdo a las representaciones de la época– se la utilizó como mano de obra para la industria agrícola, a través de diversos métodos, tales como el terraje, la aparcería, entre otros. Además, las tierras de resguardo indígenas, que como es sabido poseen un carácter comunal y significan gran parte de las formas de territorialidad<sup>4</sup> indígena, fueron colocadas en venta tras largos procesos legislativos a nivel nacional y puestos en práctica en las diferentes regiones del país, con el fin de convertir la tierra indígena en un bien comercial dispuesto a circular en el mercado. Por supuesto, en la mayoría de las veces, los indígenas se vieron trabajando para un patrón en tierras que antes eran suyas. De todas formas, este no fue el único medio por el cual los indígenas entraron en un proceso de aculturación<sup>5</sup>, pues muchas veces ellos mismos arrendaron a colonos los remanentes de tierras que no ocupaban ni cultivaban, acelerando, más o menos, el proceso de mestizaje cultural. Existía así un

---

3. El trabajo de Fabio Zambrano y Oliver Bernard muestra de manera clara los procesos migratorios del área andina hacia las tierras bajas del país a lo largo del siglo XIX y principios del XX. Fabio Zambrano y Oliver Bernard, *Ciudad y territorio: el proceso de poblamiento en Colombia* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1993).

4. Se entiende por Territorialidad la producción práctico-discursiva del territorio, a través de la economía, la religión, la lúdica, la política, etc., que propicia el sentimiento de posesión y pertenencia territorial. Ver: Beatriz Nates Cruz, “Soportes teóricos y etnográficos”, *Co-herencia*, 8: 14 (2011): 213.

5. Se entiende por Aculturación, siguiendo a Gonzalo Aguirre Beltrán, el proceso resultante del contacto directo y continuo entre dos culturas que se derivan influencias culturales mutuas (o a veces de predominancia), que comportan cambios recíprocos entre las culturas de contacto, siendo las estructuras de poder dominantes quienes delimitan dicho proceso. Así, “Las culturas no tienen membranas impermeables, al contrario, necesitan para su vitalidad el contacto con otras culturas, recibiendo de ellas, mediante una asimilación selectiva, elementos dinamizadores. Sin embargo, como en toda interacción se establecen procesos de influencia cultural y social, que se traducen, no pocas veces en procesos de dominación-subordinación-satelización, llegando incluso a producir deculturación [...] ya que las culturas débiles (ruralizadas, sin evolución de cambio cultural dirigido) ante las culturas más desarrolladas y con más medios, cederán e incorporarán las formas culturales invasoras (comida, vestido, costumbres, creencias). En este sentido, la aculturación sigue siendo, como en el antiguo colonialismo, una forma de dominación”. Citado en: María Carmen Albert, *Aculturación y competencia intercultural. Presupuestos teóricos y modelos empíricos* (España: Universidad de Alicante, 2006), 15. Este texto es importante para comprender los debates contemporáneos alrededor de conceptos como los de aculturación y sus fluctuaciones hacia la interculturalidad, debido a la influencia de la Psicología Social.



sentimiento generalizado entre los intelectuales y las élites políticas de que los indígenas eran parte constitutiva de un excedente y remanente de tiempos remotos, el cual era necesario liquidar gradualmente, y así la supervivencia de ese estamento fue puesta en duda.<sup>6</sup>

En el caso de Antioquia –a grandes rasgos– la presencia, o mejor dicho, la identidad indígena –expresada a través de unas formas de territorialidad que estaban estrechamente ligadas a los territorios comunales de los resguardos– se mantuvo casi intacta en la subregión occidental, en las inmediaciones de pueblos como Dabeiba, Frontino y Cañasgordas, a lo largo del siglo XIX y las primeras décadas del XX. Esto porque ya en 1850 los resguardos del oriente se encontraban totalmente desintegrados y sus indígenas adheridos a las dinámicas socioeconómicas de la población blanco-mestiza, sobre todo porque estaban situados dentro del flujo comercial entre Antioquia y Mariquita, lo que aceleró el proceso de mestizaje cultural y una suerte de pérdida de identidad étnica.<sup>7</sup> Caso contrario a los territorios indígenas del occidente antioqueño, donde el tránsito de pueblos de indios a municipios mestizos se dio de una manera más paulatina, pues como se dijo más arriba, al ser una frontera interna y pese a las leyes que desde los centros de poder se dictaban, estos –y en especial el de Cañasgordas– supieron mantenerse durante gran parte del siglo XIX. No obstante, dicha permanencia se vio atravesada por constantes luchas jurídicas –pues los indígenas eran conocedores de las leyes emitidas a su “favor” y en su contra– y hasta belicosas entre “libres”,<sup>8</sup> terratenientes y pequeños colonos provenientes del centro (Santa Fe de Antioquia, Medellín y Rionegro, principalmente).

Hay que considerar que la población indígena de esta subregión antioqueña podría clasificarse en dos grandes y contradictorios grupos de acuerdo a las maneras decimonónicas. Por un lado, los indígenas de resguardo, quienes estaban acostumbrados a interactuar con los colonos en los pueblos y que a su vez podían considerarse adheridos al menos, de cierta forma, al orden político y económico del Estado-nación, es decir, acostumbrados a unas formas “civilizadas” de vivir. Y por el otro, a los indígenas que aún se encontraban en un estado de relación natural con el paisaje y el territorio y que poco o nada se habían

---

6. Álvaro Andrés Villegas, “Civilización, alteridad y antigüedades: el territorio, el pasado y lo indígena en Colombia, 1887-1920”, en *Prácticas, territorios y representaciones en Colombia 1849-1960*, ed. Diana Luz Ceballos Gómez (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2009), 33.

7. Wither Amalia Salazar Vargas, “Resguardos en Antioquia. Crisis y desintegración, 1780-1850” (Tesis de pregrado en Historia, Universidad de Antioquia, 1994), 228.

8. Bajo este término, en la documentación de archivo, se hace referencia a los habitantes mestizo-blancos que vivían en el occidente antioqueño antes de la proliferación de colonos que tomó lugar a lo largo del siglo XIX.



relacionado con los mestizo-blancos e incluso, con los demás indígenas de resguardo. Todos estos indígenas pertenecientes en su gran mayoría a la etnia emberá. Tanto los unos como los otros fueron blanco de la expansión del progreso que pregonaba el siglo, porque, de acuerdo a los procesos de racialización mencionados, el indígena, cualquiera que fuera su condición, seguía representando la figura infantil que necesitaba del cuidado paternal del Estado, y para ello se dispusieron leyes de desintegración y repartimiento de resguardos para los primeros, y curas, capillas y misiones para los segundos. De esa forma, y más allá de las desavenencias que hubo a lo largo del siglo XIX entre Iglesia y Estado, entre liberales y conservadores, este fue un asunto que congregó a todos, por lo menos en sus partes más fundamentales, a saber, civilizar salvajes, civilizar el territorio nacional.

Tras considerar lo anterior, el presente texto pretende volver sobre autores que han estudiado la desintegración de los resguardos indígenas del occidente antioqueño en el siglo XIX y la forma en que aquellos procesos incidieron en la configuración de tal territorio, reflexionando sobre esos “otros” indígenas que no pertenecían a los resguardos, utilizando documentación de archivo a una escala particular que permita la profundización en algunos temas como las formas de resistencia y la adhesión indígenas al orden económico-político antioqueño, al mismo tiempo que las estrategias desplegadas por los centros de poder (Iglesia y Estado) para llevar a cabo la civilización de estos territorios, en un periodo que va desde 1868 hasta 1920;<sup>9</sup> en suma, se trata de volver sobre temas ya estudiados con la intención de abrir nuevas perspectivas de investigación.

---

9. Se considera como inicio temporal el año de 1868 porque sólo hasta la segunda mitad del siglo XIX se empiezan a materializar las disposiciones tomadas para la disolución y repartimiento de resguardos indígenas, y principalmente por ser la fecha más temprana dentro del corpus de documentación de archivo consultada. Y 1920 como fecha extrema por el hecho de que para ese año—como lo muestran Lina Marcela González Gómez y Julián Pérez Ríos— se da el último proceso judicial por conflictos por tierras referentes al resguardo indígena de Cañasgordas. Lina Marcela González Gómez, “Territorio, Poblamiento y presencia indígena en el Occidente antioqueño durante el siglo XIX” (Tesis de Maestría en Ciencias Sociales—Estudios Regionales, Universidad de Antioquia, 1997); Julián Pérez Ríos, “Los indígenas no saben más que tejer canastos. Despojo sobre las tierras del resguardo de Cañasgordas al noroccidente de Colombia (1886-1920)”, *Boletín de Antropología*, 26: 43 (2012).



## 1. Breves consideraciones sobre la formación de la sociedad fronteriza del occidente antioqueño

---

Dentro de los límites político-administrativos que significaron el territorio de Antioquia (desde 1863 como Estado Soberano, pasando a departamento en 1886)<sup>10</sup> a partir de la segunda mitad del siglo XIX, se dieron conflictos, tanto en un orden social como cultural, como producto de un proceso histórico de fronterización.<sup>11</sup> Dichas fronteras tienen que ver con un orden simbólico, en tanto que comportan un límite entre identidades y/o imaginarios étnico-raciales; aunque también tienen que ver con una incidencia dentro del mundo material en la medida en que dichos imaginarios influyeron en el despojo de los territorios indígenas, como consecuencia de diferentes procesos de colonización (espontánea y dirigida) desde los centros de poder, como Medellín y Santa Fe de Antioquia, “civilizados” y “blancos”, hacia una periferia (en este caso el occidente antioqueño) “salvaje” e india.<sup>12</sup> Este conflicto es lo que María Teresa Uribe y Lina Marcela González llamaron los límites de la expansión del *ethos paisa* y la correspondiente resistencia por parte de, principalmente, indígenas emberá, configurando el occidente antioqueño como un “territorio étnico”, donde se dieron diferentes relaciones de inclusión y exclusión.<sup>13</sup> De esa forma, el Estado nacional representado en las élites políticas antioqueñas, en acción conjunta con la Iglesia católica, promovieron la colonización-civilización del occidente antioqueño, pues al modo de ver de la diócesis de Santa Fe de Antioquia, este territorio era la “mancha sombría” que había que diluir en antioqueñidad.<sup>14</sup>

---

10. Ver: Gloria Rendón Cuartas, *División territorial administrativa para Antioquia durante el siglo XIX* (Medellín: Archivo Histórico de Antioquia. Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, 1997).

11. Se entiende por Fronterización los procesos históricos a través de los cuales los diversos elementos de la frontera son construidos por los poderes centrales y por las poblaciones locales. Ver: Grimson, “Los procesos de fronterización”.

12. Es importante aclarar que estos procesos de colonización interna, que tenían como propósito principalmente la expansión de la frontera agrícola, estaban enmarcados dentro de un contexto nacional, a nivel social, económico, político y cultural, que se articulaba, de acuerdo a ciertas particularidades, a procesos regionales y locales.

13. María Teresa Uribe de Hincapié, “La territorialidad de los conflictos y de la violencia en Antioquia”, en *Realidad Social* (Medellín: Gobernación de Antioquia, 1990); González Gómez, “Territorio, Poblamiento y presencia indígena”.

14. Aída Cecilia Gálvez Abadía, *Por obligación de conciencia. Los misioneros del Carmen Descalzo en Urabá (Colombia), 1918-1941* (Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2006), 80.



## 2. Racialización y colonización-civilización del occidente antioqueño, 1868 – 1920

### 2.1. Indígenas “salvajes”: la mirada de colonos y misioneros

**Figura 1.** Francisco Antonio Cano, “Horizontes”, 1913



**Fuente:** Francisco Antonio Cano, “Horizontes” (Medellín, 1913), Museo de Antioquia.

La conocida obra de Francisco Antonio Cano, “Horizontes” (ver Figura 1), realizada en 1913, nos muestra con suficiente claridad cómo se imaginaban la colonización los antioqueños de principios del siglo XX, lo cual podría pensarse hacía parte de un *corpus* de memoria precedente, convirtiéndose como lo tradicional para expresar ese *ethos antioqueño* del cual hablaron Uribe y González. Vemos entonces a una familia, que a simple vista podríamos considerar –dentro de las representaciones de la época– como “mestizo-blanca”. Todos, incluso el bebé, miran hacia el horizonte, esperanzados por encontrar un nuevo espacio en donde “hacer familia”, y de forma notoria, el hombre tiene “el hacha de sus mayores” en las manos lista para abrirse paso. Lo que quizá esta familia no sabía era que hacia esos nuevos territorios a los que se dirigían ya había una población asentada desde hacía mucho tiempo, en el occidente, los indígenas emberá. Sería su destino pues, deseado o no, entrar en procesos de interacción con una población y un territorio que a lo mejor nunca antes habían visto.

Esa imagen fue la que quisieron promover tanto los poderes políticos centrales decimonónicos, como la Iglesia católica antioqueña durante la segunda mitad del siglo XIX. Así, en 1874, el obispo de Antioquia –bajo la instrucción de Abraham García, quien fuera años más tarde gobernador de Antioquia– tenía claro cuál era el objetivo de establecer misiones en el occidente antioqueño, la promoción de:



[...] *pobladores del interior que podrían fijar su residencia allí con grandes ventajas para ellos y para el Estado, lo cual impediría la emigración que tiene lugar para otros Estados* [...] Establecer relación con las tribus indígenas no reducidas de Cañasgordas y Frontino, recolectando información que pudiera servir en el proceso de civilización. Esto con el fin de fomentar la buena marcha de la población sometida a las leyes del Estado establecida en el mismo territorio [...] *Procurar establecer las nuevas poblaciones en los límites del Estado a fin de salvaguardar las fronteras* [...] Organizar los asuntos relacionados a pleitos entre indígenas y habitantes civilizados de Cañasgordas y Frontino al respecto de propiedad de tierras.<sup>15</sup>

De lo anterior se desprende que, en la zona de Cañasgordas y Frontino se encontraban asentados diferentes grupos sociales muy distintos entre sí; por un lado, los colonos o pobladores blanco-mestizos que eran considerados civilizados, y una población indígena bastante variada, pues una parte correspondía a los resguardos que allí se habían establecido desde la Colonia,<sup>16</sup> y otra correspondiente a las diferentes “tribus salvajes” que se buscaba civilizar y adherir a la vida política, social y económica de Antioquia y por consiguiente, de la nación, por medio de la promoción de la colonización por parte de habitantes del interior. Es importante considerar que la mayoría de veces estos impulsos evangelizadores y civilizadores se quedaban en solo directrices, pues para aquella época la diócesis de Santa Fe de Antioquia tuvo algunos desacuerdos por límites territoriales con los misioneros claretianos del Chocó, lo cual retrasó la apertura de las misiones hacia el occidente de Antioquia y hacia la zona del Urabá. Estos inconvenientes tenían que ver también con el poco apoyo que recibía la Iglesia de los gobiernos liberales de la época, cuestión que cambió con el advenimiento del régimen conservador hacia 1886, estableciéndose el Concordato de 1887, dotando a la Iglesia de instrumentos jurídicos de peso que fundamentaban la inserción de las misiones católicas en el país; de ese modo, las regiones periféricas (como el occidente de Antioquia) habitadas por indios y otros grupos étnicos –que representaban más del 64% del área nacional pero con menos del 2% del total poblacional– se delegaron a las misiones católicas, en este caso a los carmelitas, quienes contaron con el apoyo de diferentes asociaciones católicas, como las “Lauritas”, reconocidas como la primera congregación misionera colombiana para la conversión de indígenas.<sup>17</sup>

---

15. “Al Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis de Antioquia, relativa al contrato sobre la civilización de indígenas” (Medellín, 1874), Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Secretaría de Gobierno, Boletín Oficial, 647. *Cursivas mías.*

16. Por ejemplo, el resguardo indígena de San Carlos de Cañasgordas estaba integrado por indígenas de los descendientes de los habitantes de esa zona a la llegada de los españoles y por indígenas emberá, quienes habían llegado allí remontando los afluentes del río Atrato. Ver: Pérez Ríos, “Los indígenas no saben más que tejer canastos”, 19.

17. Gálvez Abadía, *Por obligación de conciencia*, 93-95.



Atendiendo a que la formación de las regiones tenía que ver con un proceso a su vez de carácter nacional, el Congreso de los Estados Unidos de Colombia –encabezado por Estanislao Silva, presidente de la Cámara de Plenipotenciarios– ya desde 1868 había ordenado la civilización de “indígenas salvajes”, pues éstos fueron considerados –al igual que toda la población que ocupaba el territorio nacional– colombianos, y por lo tanto, debían vivir como tales, es decir, tener propiedad, estar establecidos en un lugar fijo, trabajar la tierra y llevar una vida cristiana; además existía una preocupación por las ventajas que traería este proceso civilizatorio para el progreso económico de la nación, pues a decir de los miembros del Congreso, éstos indígenas obstaculizaban el flujo comercial y de correos de la nación, de ahí la necesidad de sujetarlos a un territorio fijo.<sup>18</sup> Un aspecto importante a señalar es que el Congreso le dio plena potestad al Ejecutivo para intervenir en los estados con el fin de salvaguardar estas disposiciones. Así, se decía que:

*Art. 2º. El Poder Ejecutivo dictará todas las medidas conducentes para la civilización de dichos indígenas i para que entren en una mutua e íntima comunicación con las poblaciones vecinas; i al efecto formará los reglamentos necesarios [...] Art. 3º. Para emplear misioneros cristianos con el objeto de reducir a los indígenas a la vida civilizada. Al efecto se formarán los establecimientos convenientes en los lugares donde fueren mas ventajosos para la consecución del objeto que se propone esta lei [...] Art. 6º. Mientras se obtiene la captura de las tribus salvajes que ejercen depredaciones sobre las personas i propiedades de la población civilizada, el Poder Ejecutivo, a fin de dar seguridad al comercio i a los correos nacionales establecidos, situará guarniciones en los puntos convenientes, para que escolten los correos i cargamentos en aquellas partes de las vías de comunicación donde haya peligro de que sean asaltados por los salvajes.<sup>19</sup>*

Para el caso específico de Antioquia, esta necesidad de civilizar y colonizar el territorio más occidental dentro de los límites del estado, se justificó en términos tales que pareciera que los mismos indígenas la solicitaban y la añoraban. En consecuencia, en 1869 se escribió un informe que aparece como “anónimo” sobre el estado en el que se encontraban los indígenas del occidente (Cañasgordas, Frontino, Chontaduro, Churá, Rioverde, Musinga, Murrí, Pital, Antadó y Uramagrande), en el cual se manifestaba el deseo indígena por alcanzar el estado de civilización; análogamente se denunciaba, de cierta forma, los abusos a los que se veían sometidos estos indígenas por parte de colonos que los empleaban en la labranza o rocería y sólo les pagaban ¼ de lo que se suponía debía ser.<sup>20</sup> Así, estos indígenas sólo alcanzaban a

---

18. Recordamos las preocupaciones –siguiendo a Marta Herrera Ángel– de los Borbones por ordenar y controlar el territorio imperial a través del dominio de sus habitantes por medio de establecimientos fijos, agrícolas y ganaderos.

19. “Sobre civilización de indígenas” (Medellín, 29 de agosto 1868), AHA, Congreso de los Estados Unidos de Colombia, *Boletín Oficial*, 294. Cursivas mías.

20. Aquí ya se empiezan a entrecruzar un poco las relaciones socio-culturales entre colonos e indígenas y formas de aculturación.



ganar lo necesario para comer y seguir trabajando, pero –a pesar del Estado-nación– no para su propia civilización que, en suma, se reducía al pago de un párroco, la construcción de una capilla y la apertura de caminos. Parte de este informe dice:

En cierta vez me ví en medio de muchos indios, y para lograr la ocasión de prevenirlos para la civilización que con justicia esperan, les dije: *‘la Iglesia y nuestro Gobierno quieren que ustedes cambien de costumbres; pero esto no puede hacerse si no tienen escuela, capilla y cura propio les agradan estas mejoras!’*. Aguardé en vano la contestación, y después de un rato de silencio, se cruzaron entre ellos palabras que no entendí, y luego me respondió el más anciano: *bueno todo mi señor, pero entonces hacer iglesia, abrir caminos, pagar casamiento, dar plata y nosotros no tenerla*. Lo que me dió á comprender que ellos no temen ni esquivan la civilización, pero que no tienen con qué pagarla; por cuya razón yo les hice ese día promesas que no puedo cumplirles sino excitando, como lo hago con este escrito, la caridad de la Iglesia antioqueña, y la filantropía de nuestro Gobierno.<sup>21</sup>

Evidentemente este informe no puede tomarse como “verídico”, pues no poseemos fuentes que nos hablen directamente de lo que pensaban estos indígenas. Empero, sí puede tomarse como parte de la representación que el Estado y la Iglesia se hacían del indígena “salvaje”. Aun así, en este extracto vemos que los indígenas, después de deliberar, le dejan saber al agente civilizador que la culpa de su estado salvaje la tiene el mismo estamento político antioqueño, como si con los mismos argumentos del dominador se lo controvirtiera.

## 2.2. Los resguardos y los conflictos por la tierra: colonos e indígenas

“Lo indígena” para las élites políticas e intelectuales del siglo XIX significó un todo no muy diferenciado, atravesado por conceptos o nociones que iban de “lo salvaje” a lo “semi-civilizado”,<sup>22</sup> donde lo primero hacía referencia a aquellos indígenas que habitaban territorios desconocidos, con poca adhesión al régimen político-económico, y lo segundo a las poblaciones indígenas que habían sido adheridas a unas formas de vida más o menos

---

21. Informe “Sobre los Indios de Cañasgordas” (Medellín, 2 de enero 1869), AHA, *Boletín Oficial*, 312. Cursivas mías.

22. Agustín Codazzi hacía la siguiente caracterización de los indígenas de Antioquia: “[...] los indios que actualmente habitan la Provincia de Antioquia, pueden, respecto a sus actuales circunstancias, clasificarse en vestidos y desnudos; relativamente a su origen; diferentes tribus del Chocó, de Antioquia y de Chamí se hallan confundidas hoy, y sólo los indios del alto Sinú y del San Jorge se consideran aún como una raza especial”. En: Andrés Guhl, “La Comisión Corográfica y su lugar en la Geografía moderna y contemporánea”, en *Geografía física y política de la Confederación Granadina. Estado de Antioquia. Antiguas provincias de Medellín, Antioquia y Córdoba*, eds. Guido Barona Becerra, Augusto J. Gómez López, Camilo A. Domínguez Ossa (Medellín: Universidad EAFIT. Universidad Nacional de Colombia, 2005), 119.



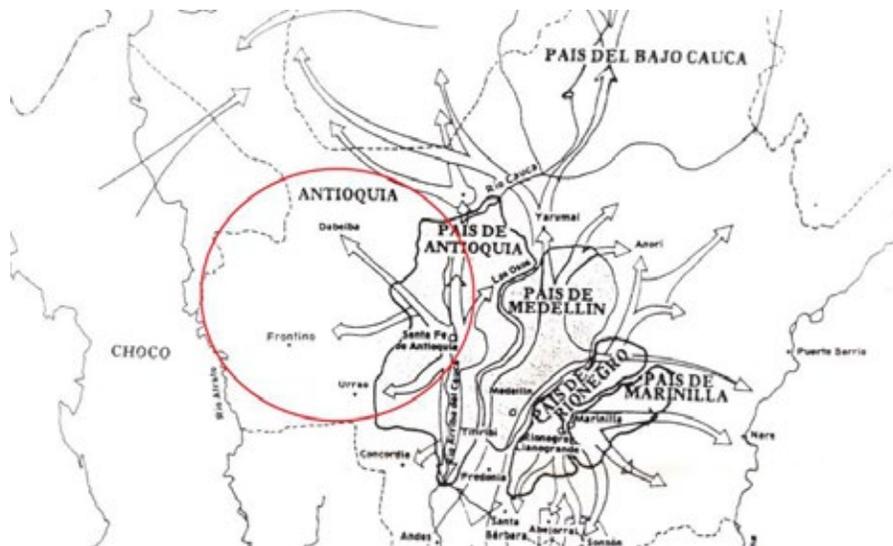
acordes con el orden dispuesto por los centros de poder políticos, por tal razón –dice Julio Arias–, estos indígenas eran caracterizados como dóciles, fieles, agricultores y con residencia fija.<sup>23</sup> Dentro de esa categoría podemos incluir a los indígenas de resguardo que, aun teniendo las características antes mencionadas, no alcanzaban a ser del todo civilizados, precisamente porque dentro de sus formas territoriales no concebían la posesión de la tierra como una mercancía (condición que entre otras cosas era necesaria para ser un ciudadano) a la manera de los colonos blanco-mestizos, en suma, de los colombianos. Estos fueron procesos que, como se dijo, estuvieron fuertemente marcados por un discurso racializante del territorio, teniendo en el occidente antioqueño la consecuencia más radical, es decir, la disolución y repartimiento del extenso resguardo indígena de San Carlos de Cañasgordas.

Así, y desde la promulgación de la ley del 6 de marzo de 1832, la cual les concedía a los indígenas la calidad de neogranadinos en igualdad de condiciones al resto de la población –por lo menos en teoría–, se buscó que éstos vivieran como tales. Así, empezó un largo proceso de disolución y nuevos repartimientos de resguardos, que implicó que las tierras comunales fueran repartidas a título individual y según las necesidades de cada núcleo familiar. Esta fue una situación que se vivió fuertemente en la subregión occidente de Antioquia durante el siglo XIX, y que involucró a diversos grupos sociales y étnicos en una lucha que se libró en diversos escenarios, uno de los cuales fue el jurídico, pues indígenas, “libres” y colonos, buscaron por éste medio la legitimación de sus asentamientos. Unos defendían lo que por antiguo derecho les correspondía y otros lo que por las nuevas dinámicas económicas, sociales y políticas de la nación-región se les presentaba, es decir, “nuevas” y extensas tierras para cultivar, colonizar y civilizar.

---

23. Julio Arias Vanegas, *Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano. Orden nacional, racialismo y taxonomías poblacionales* (Bogotá: Universidad de Los Andes, 2007), 54.

**Figura 2.** Los centros de poder antioqueños en expansión. Primera fase de la colonización antioqueña.<sup>24</sup>



**Fuente:** Roberto Luis Jaramillo, “La colonización antioqueña”, en *Historia de Antioquia*, dir. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana, 1988), 184.

En un informe de las comisiones de la Asamblea Constituyente de Antioquia, fechado en 1856, se decía que los indígenas de Cañasgordas tenían plena libertad para enajenar sus tierras de resguardo, sin ningún tipo de restricción, pues estaban en libre derecho de disponer de lo que les pertenecía por ley, ya que era un derecho constitucional.<sup>25</sup> Este documento, intrínsecamente, evidencia que las élites políticas antioqueñas buscaban de manera elocuente y por diversos medios recordarles a los indígenas que ahora eran ciudadanos, y por lo tanto, debía disponer de sus bienes como tales, es decir, circularlos en la esfera de la propiedad privada.

Junto con ello, parecía ser que las antiguas tradiciones coloniales hubiesen desaparecido, pero, hacia 1868, en el ámbito jurídico, los indígenas seguían siendo tratados como niños que necesitaban de la guía paternal del Estado, puesto que la figura del “protector de indígenas” se encontraba vigente, señalándose que cualquier tipo de acción judicial que emprendiera un indígena debía hacerla a través de dicho protector, además, dispuesto y asignado por el poder ejecutivo del Estado. Las funciones de este protector

24. Resaltado en rojo la zona pertinente a este texto.

25. “Informe de las Comisiones de la Asamblea Constituyente de Antioquia”, AHA, Baldíos, *República*, t. 2300, d. 1.



estaban encaminadas principalmente a velar por el cuidado y los negocios de los indígenas en relación con sus tierras de resguardo.<sup>26</sup> Algo importante a resaltar es que desde la legislación se daba a entender que probablemente detrás de estos indígenas, y detrás de sus iniciativas jurídicas, podían existir intereses ajenos, de individuos que quizá no pertenecían precisamente a este grupo.<sup>27</sup> Aun así, según el Estado, las funciones del protector sólo estaban dispuestas para aquellos indígenas que no se encontraban civilizados.

Entonces, los terrenos comunales indígenas, una vez convertidos en propiedad privada, también eran blancos de colonos, pequeños y grandes terratenientes, como lo muestran dos casos, uno en el pueblo de Cañasgordas en 1852 y otro en 1859 en Frontino. A juzgar por los nombres de los indígenas allí implicados, se concluiría que en ambos se encuentran los mismos denunciados, como son los casos de José Domicó y José Siniguá. Ambas son denuncias donde expresan su descontento pues estaban siendo invadidos por terratenientes como “Agápito Tejada, Telesforo Benítez, Daniel Riveros y sus socios”, quienes, a parte de invadir sus predios con animales y todo tipo de recursos, no les pagaban nada por haber “abierto” esos territorios por ellos. Debido a esto, mencionan las denuncias, los indígenas se vieron forzados a desplazarse hacia las selvas de Uramagrande. Vale la pena transcribir parte del memorial:

[...] que las selvas de Uramagrande son muy retiradeñas de la parroquia de Cañasgordas, aquellas veredas son sumamente distantes de una a otra i mui particularmente la del “Paramo del Leon”, a donde nos hemos retirado un numero crecido de cabezas de familia, i hemos habitado allí unidamente haciendo trochas, roturas de duros montes, i hayandonos ya con casas i sementeras, arboles útiles sembrado todo por los que reclamamos, i como los señores Agapito Telada, Telesforo Benites, llernos del señor Rafael Riveros, i Daniel Riveros, hijo del mismo Rafael i otros socios, nos atacan actualmente mandándonos desocupar nuestra banda que con tanta tranquilidad i a costa de nuestros trabajos hemos empalisado; el ayuntamiento respectivo de Cañasgordas al tiempo de resolver remates de terrenos en aquellas veredas no ha tenido en cuenta que lo que nosotros los indígenas, sí hemos hido a hacer habitaciones en aquellas simarronas ha sido hullendo i evitándonos de los perjuicios que hemos sufrido desde anterior por aquellas clases de persona.<sup>28</sup>

---

26. Se decía entonces que: “Art. 24º. El Protector de indígenas, según el resultado de las diligencias relativas a la mensura y arreglo de los resguardos, ó en virtud de los datos y documentos que conozca, procederá á intentar las acciones posesorias, reivindicatorias y cualesquiera otras á que haya lugar en favor de los indígenas, y á promover la anulación de los contratos sobre inmuebles que éstos hayan celebrado sin su intervencion”. En: “Nombrando interinamente Protector de indígenas de Cañasgordas i Frontino” (Medellín, 19 de septiembre, 1868), AHA, Decreto de 27 de julio, *Boletín Oficial*, 297.

27. “Sobre protección de indígenas” (Medellín, 9 de octubre, 1869), AHA, Legislatura del Estado, Ley 161, *Boletín Oficial*, 358.

28. AHA, Baldíos, *República*, t. 2538, doc. 21. Es importante señalar que estos indígenas manifestaban que tal denuncia no la hacían por medio del protector de indígenas, sino a través de otra persona, es decir, Roque Cardona.



Los indígenas tuvieron que lidiar con todo tipo de trabas judiciales que se les interponían, pues cuando reclamaban irregularidades en los repartimientos, debían ser ellos quienes costearan los costos de los agrimensores y además, cuando se iba a realizar un procedimiento de tal envergadura, debía tenerse información previa que, como en algunos casos en Frontino, no existía, debido a que –misteriosamente– no se llevaban registros. De ese modo, las mismas autoridades que representaban a colonos y terratenientes reconocían la necesidad de hacer nuevas mensuras, pero porque argumentaban que los indígenas tenían demasiados territorios pues:

[...] es verdad que no tenemos a donde trabajar i mucha gente deja de entrar a radicarce en este distrito por que cada indio se tiene apropiado 1-2- i 3 leguas de terreno que por donde quiera nos encontramos impedidos por los indios i todos los terrenos remotos i sin ningun cultivo.<sup>29</sup>

Como se ve, uno de los argumentos principales para legitimar –desde los albores de la República– estos repartimientos, fue que los indígenas poseían muchas tierras que no explotaban, las cuales estarían dispuestas a cultivar los colonos, quienes poseían mejores dotes para dicha labor. Fue entonces común que muchos colonos invadieran, literalmente, territorios de tradicional presencia indígena, y que luego de un tiempo solicitaran por vías jurídicas la adjudicación legal de esos “terrenos baldíos”. Tales fueron los casos de Santiago Guisao (1895) y Santiago Sepúlveda (1896), cada uno por su parte, quienes solicitaron –con posterior aprobación– la legalización de su asentamiento en terrenos baldíos de Dabeiba. Algunas de las preguntas de este proceso legal hacían énfasis en la condición de “colono y cultivador”, necesaria para tales fines: “4º Si saben y les consta, de ciencia cierta que he cumplido en respeto a dicho lote en todas las condiciones que como á colono ó cultivador me imponen los Decretos ejecutivos correspondientes”.<sup>30</sup>

De igual forma, hubo un gran flujo de venta de tierras en 1887 en Frontino y en Cañasgordas. En el primer caso se pusieron en compraventa 613 lotes, y en el segundo 522,<sup>31</sup> todos, según la información brindada por el documento, pertenecientes a propietarios “mestizo-blancos”, los cuales, en algunos casos, eran pobladores “antiguos” que le vendían sus tierras a colonos o terratenientes, quienes comúnmente utilizaban allí mano de obra

---

29. AHA, Baldíos, *República*, t. 2540, doc. 11.

30. AHA, Baldíos, *República*, t. 2549, doc. 3; AHA, Baldíos, *República*, t. 2549, doc. 1

31. AHA, Baldíos, *República*, t. 2567, doc. 3; AHA, Baldíos, *República*, t. 2567, doc. 2.



indígena<sup>32</sup> producto del desarraigo o la desterritorialización.<sup>33</sup> A pesar de esto, los indígenas también contaron con el reconocimiento de títulos sobre sus tierras anteriormente de resguardo. Así, en 1887, también en Frontino y Cañasgordas, se otorgaron 116 títulos de propiedad a indígenas y sus sucesores. Pueden encontrarse en los siguientes términos:

[...] Dentro de ese terreno fueron adjudicados muchos lotes a los indígenas, y cuyos propietarios son hoy los siguientes: N°1 Terreno de Antonio Gutiérrez, en El Yarumó. Del desemboque de la quebrada de El Yarumó en el río Herradura; quebrada arriba a su nacimiento; de aquí, línea recta, al filo de Nobogacitó o del Palmar de Corozo, que es el mismo que mas abajo se llama Loma del viento; por toda la cuchilla abajo hasta donde se divide en tres; de aquí, tomando el filo del medio, al río Herradura; este arriba al desemboque de la quebrada de El Yarumó, primer lindero. Este terreno lo tubo por compra a Santos Arias, según escritura número segundo, de ocho de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, otorgada en este Distrito: Arias hubo el terreno adjudicado como indígena, según la partida número ciento ocho, folio 34 (treinta y cuatro) del Libro respectivo. Se reconoce pues, a Antonio Gutiérrez como dueño legítimo del terreno alindado. Firma esta diligencia en señal de conformidad, con el Prefecto y Secretario, en primero de octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Antonio Gutiérrez [Rubrica] Alonso Robledo [Rubrica, Secretario] Andres Restrepo [Rubrica].<sup>34</sup>

Es importante tener presente que, aunque en apariencia este otorgamiento de títulos a los indígenas pareciera beneficioso, desde un punto de vista étnico-cultural, entendido a partir de la apropiación territorial, resultó desventajoso, puesto que esa identificación simbólica con el territorio se convirtió en objeto comercial.

---

32. LeGrand expone de manera ejemplar estos procesos en: Catherine LeGrand, “De las tierras públicas a las propiedades privadas: acaparamiento de tierras y conflictos agrarios en Colombia.1870-1936”, *Simposio Mundo rural colombiano: su evolución y actualidad*, trad. María Mercedes Botero Restrepo (Medellín: FAES, 1981).

33. “La desterritorialización como la pérdida de los linderos territoriales que se han creado a partir de códigos culturales históricamente localizados”. Ver: Nates Cruz, “Soportes teóricos y etnográficos”, 216.

34. AHA, Baldíos, *República*, t. 2568, doc. 1.



**QUIRÓN**

---

Revista de estudiantes  
de Historia